



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 33 AL CONTRATO 202200162

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2021
VIGENCIA:	31/07/2022
CONTRATO No:	202200162
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el primero (01) de abril hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, en todo caso el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el monto total acumulado de MIL (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/04/2022
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:33	Apoyo logístico para el evento de participación ciudadana, enfocada al sector estudiantil, Docentes y empleados CES, solicitado por la gobernación de Antioquia.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 33:	El servicio deberá ser prestado el dieciséis (16) de junio de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 33:	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$684.520) INTERMEDIACIÓN E IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 33 al Contrato Marco No. 202200162 cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato Marco No. 202200162, el Contratista se obliga a prestar el servicio de "Apoyo logístico para el evento de participación ciudadana, enfocada al sector estudiantil, Docentes y empleados CES, solicitado por la Gobernación de Antioquia", de conformidad con lo indicado a continuación:

<i>Producto</i>	<i>Transporte</i>
Descripción	Auxilio de transporte jóvenes
Cantidad	9
Valor Unitario	\$ 60.000
Subtotal	\$ 540.000
INTERMEDIACIÓN	\$ 48.600
IVA	\$ 9.234
Valor Total	\$ 597.834

Producto	Papelería
Descripción	Fichas Bibliográficas 300 UNIDADES
Cantidad	1
Valor Unitario	\$ 11.600
Subtotal	\$ 11.600
INTERMEDIACIÓN	1.044
IVA	198,36
Valor Total	12.842

Producto	Lapiceros
Descripción	Lapiceros de colores
Cantidad	100
Valor Unitario	\$ 667
Subtotal	\$ 66.700
INTERMEDIACIÓN	\$ 6.003
IVA	\$1.140,57
Valor Total	\$ 73.843,57

TOTAL GENERAL DE LA ORDEN	\$ 684.520
----------------------------------	-------------------

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No. 202200162 deberá presentar el informe de ejecución, el cual deberán conservar las condiciones pactadas en el Contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUÁTR O MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$684.520) INTERMEDIACIÓN E IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000575
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000644
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080237-0/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Requerimiento No. :	2022104250
---------------------	------------

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 33.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 de 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado el dieciséis (16) de junio de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200162. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200162 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciséis (16) de junio de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MINOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Nancy Hurtado - Supervisora-Subgerencia de Servicios 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.